

SESIÓN ORDINARIA N° 58 (03 de febrero 2023)

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 973. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, Acta Ordinaria N° 56 de fecha 10.01.23.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 974. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal del Departamento de Salud. Dicho bono está dirigido a: Personal Médico de Planta y Contrata Titulares de los diferentes Establecimientos de Salud de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta M\$ 136.500.-, la que será pagada a los Profesionales Médicos de Planta (22) y Contrata (13) y/o sus reemplazos por licencias médicas, que cumplen funciones en los diferentes establecimientos de salud de la Comuna, a la fecha del 28 de febrero de 2023, un monto máximo de M\$ 1.300.- También se les pagará un monto mensual de M\$ 650 como máximo en los meses de marzo a Junio a los mencionados Profesionales y que durante el mes, además del cumplimiento de sus funciones habituales, realicen alguna o algunas de las acciones que se mencionan más adelante, tendrán derecho al monto que se detalla en la tabla de referencia, ya que se define como incentivo de productividad: Días Trabajados Mensuales: 21 y más días. Valor Art 45: \$650.000.- Días Trabajados Mensuales: 16 hasta 20 días. Valor Art 45: \$350.000.- Días Trabajados Mensuales: 1 a 15 días. Valor Art 45: \$0.- Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos y licencias por Covid19 y Maternales. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días, monto proporcional a una jornada de 44 horas semanales. La entrega de Artículo 45 también estará justificada por las siguientes condiciones a contar del mes de Febrero: a. Deben obtener un informe por parte de las direcciones de sus establecimientos, el cual indique el cumplimiento de los requisitos para obtener el artículo 45. b. Por la atención en Postas Rurales, Centro de Salud San Ramón, Programa de Atención Domiciliaria, para los médicos que desempeñan labores normales y mayoritarias en los mencionados establecimientos. c. Atención de dos pacientes en sobrecupos por día, no agendados previamente por SOME, exceptuando al médico que le corresponde por calendario asumir de contingencia (único medico). Se define 2 diarios para todos los profesionales médicos con jornada 44 horas, sin distingos si la situación le amerita. No serán previamente agendados por SOME, significa que estos sobrecupos no están en la agenda del profesional cuando comience su jornada, si no que se asignarán si en la jornada van apareciendo los casos respectivos. Siendo coordinados por la Dirección del establecimiento respectivo. d. Atención de un paciente en sobrecupo aquellos días que atiendan los Médicos que tienen formación de Especialistas. e. Realización de Turnos Éticos todos los meses en los Cefam y Centros de Salud de la comuna para Emergencias Vitales o que requiera atención inmediata que surjan en estos establecimientos, para los médicos, con compensación de 1 hora para colación. Excepto el día que le corresponde continuidad horaria. El médico de turno ético se mantendrá con la disponibilidad durante todo el día, devolviéndose la hora acordada, lo anterior considerando que emergencias vitales pueden presentarse en cualquier horario. También es resorte de cada establecimiento como se organizan para ellos. Estas acciones deben constar en las respectivas fichas clínicas de los pacientes.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 975. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria,

Artículo 45, Ley N° 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Funcionarios que desempeñan labores en SAPU y SAR de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total, Artículo 45. Total Propuesta M\$ 14.100.-, la que será pagada a funcionarios de Planta y Contrata que a la fecha del 28 de febrero de 2023 un monto de M\$100.- cumplan funciones presenciales en SAPU y SAR de Padre Las Casas. También se les pagará un monto mensual de M\$50.- como máximo en los meses de marzo a junio 2023, a los funcionarios que dada las características de sus funciones de riesgo permanente en Servicio de Alta Resolutividad (SAR) o en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU). Esta asignación se define como incentivo de productividad, y tiene la siguiente tabla de referencia: Días Trabajados Mensuales: 21 y más días. Valor Art 45: \$50.000.- Días Trabajados Mensuales: 16 hasta 20 días. Valor Art 45: \$30.000.- Días Trabajados Mensuales: 1 a 15 días. Valor Art 45: \$0.- Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos, Licencias Covid-19 y maternales. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días. De la Totalidad de propuesta, M\$ 7.800.- serán pagados a los funcionarios de Planta, y M\$ 6.300.- a los funcionarios a Contrata. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral. Se adjunta nómina referencial de funcionarios.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 976. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Profesionales que cumplen funciones de Directores/as de Consultorios del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta M\$ 7.920.-, la que será pagada a los Profesionales que cumplen funciones de Director (a) Cesfam y/o sus reemplazos por licencias médicas, a la fecha 28 de febrero de 2023 un monto de M\$660.- También se les pagará un monto mensual de M\$ 330.- mensuales como máximo en los meses de marzo a junio 2023, a los que cumplan esta función, ya que se define como incentivo de productividad, y que tiene la siguiente tabla de referencia: Días Trabajados Mensuales: 21 y más días. Valor Art 45: \$330.000.- Días Trabajados Mensuales: 16 hasta 20 días. Valor Art 45: \$250.000.- Días Trabajados Mensuales: 1 a 15 días. Valor Art 45: \$0.- Nombre: Doyharcabal Jaque Pedro. Ubicación: Padre Las Casas. Profesión: Trabajador Social. Contrato: Planta. Total Febrero a: \$1.980.000.- Nombre: Quezada Vásquez Gabriela. Ubicación: Pulmahue. Profesión: Kinesióloga. Contrato: Planta. Total Febrero a: \$1.980.000.- Nombre: Rosales Velozo Elizabeth. Ubicación: Conunhuenu. Profesión: Enfermera. Contrato: Planta. Total Febrero a: \$1.980.000.- Nombre: Navarrete Berríos Celso. Ubicación: Las Colinas. Profesión: Enfermero. Contrato: Planta. Total Febrero a: \$1.980.000.- TOTAL PLANTA: \$7.920.000.- Dentro de las obligaciones adicionales de los Directores de Cesfam será: a. Cumplir con enviar un informe trimestral, donde indique a todos sus funcionarios que obtengan el Artículo 45, dependientes de su establecimiento, el cumplimiento de los requisitos para obtener dicho beneficio. b. Asegurar la seguridad de la atención durante el año 2023, en base a monitoreo y aumento de oferta para los usuarios. c. En base a las condiciones dispuestas en Artículo 45 Estamento Médico, el monitoreo PERMANENTE de este requisito, informando a DSM para la toma de acciones correctivas respectivas si estas condiciones no se cumplen. Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos y licencias Covid-19. Permisos sin Goce de Sueldo se considera sin remuneraciones esos días. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral, montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 977. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N°19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Profesional que cumple funciones de Facilitador/a Intercultural Cesfam Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta M\$ 720.-, la que será entregada funcionario/a Planta que cumple funciones de Facilitador Intercultural Cesfam y/o sus reemplazos por licencias médicas, dado la naturaleza de sus funciones y sus responsabilidades con usuarios. Será entregado a la fecha del 28 de febrero de 2023 un monto de M\$ 240.- También se entregará un monto mensual de M\$ 120.- como máximo en los meses de marzo a junio 2023, al que cumpla esta función y las responsabilidades ya mencionadas, y que se define como incentivo de productividad, y tiene la siguiente tabla de referencia: Días Trabajados Mensuales: 21 y más días. Valor Art 45: \$120.000.- Días Trabajados Mensuales: 16 hasta 20 días. Valor Art 45: \$80.000.- Días Trabajados Mensuales: 1 a 15 días. Valor Art 45: \$0.- Nombre: Cruz Llancamil Érika. Ubicación: Cesfam PLC. Profesión: Facilitador Intercultural. Contrato: Planta. Total Febrero a Junio: \$720.000.- Se excluyen de las ausencias las vacaciones, permisos administrativos y licencias por Covid-19. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días. Todas las asignaciones son proporcionales

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 978. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N°19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Profesional que cumple funciones de Director del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta M\$ 4.200.-, la que será entregada al Profesional a Contrata que cumple funciones Encargado del Departamento de Salud y/o su reemplazo por licencias médicas, en su calidad de Director Titular, dado la naturaleza de sus funciones y sus responsabilidades comunales, además de la representación de la Comuna en SSAS y miembro de la Mesa Técnica Nacional de Salud Primaria de ACHM (Representante Nominal). El que cumpla con esta condición a la fecha del 28 de febrero de 2023 con un monto de M\$ 1.400.- También se entregará un monto mensual de M\$ 700.- como máximo en los meses de marzo a junio 2023, al que cumpla esta función y las responsabilidades ya mencionadas, y que se define como incentivo de productividad, y tiene la siguiente tabla de referencia: Días Trabajados Mensuales: 21 y más días. Valor Art 45: \$700.000.- Días Trabajados Mensuales: 16 hasta 20 días. Valor Art 45: \$500.000.- Días Trabajados Mensuales: 1 a 15 días. Valor Art 45: \$0.- Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos y licencias por Covid19. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días. Nombre: Muñoz Hormazábal Conrado. Ubicación: DMS. Profesión: Ing. Civil Industrial. Contrato: Contrata. Total Febrero a Junio: \$4.200.000.- Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral, montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 979. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal - Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja Destino Obligado – Devolución de Fondos Programa “Habilidades para la Vida II”. Por un monto total de M\$ 1.171.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 980. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal - Reasignar Presupuesto del Saldo Final de Caja Destino Obligado – Devolución de Fondos Programa “Habilidades para la Vida I”. Por un monto total de M\$ 13.251.-

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 981. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, autorizar la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N°134/2022 ID N°2546-183-LP22: “ADQUISICIÓN CLÍNICA VETERINARIA MÓVIL, PADRE LAS CASAS”, con el oferente BERTONATI VEHÍCULOS ESPECIALES LIMITADA, Rut. 87.927.900-3, por un monto total de \$74.999.990.- (setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos), impuestos incluidos.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 982. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, en el marco del desarrollo del contrato “Fuente y Diseño Sistema de Agua Potable Rural Localidad de San Ramón, Comuna de Padre Las Casas”, se aprobó autorizar a la Dirección General de Aguas (DGA) del Ministerio de Obras Públicas, para constituir a favor del Comité de Agua Potable Rural San Ramón, derecho consuntivo de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 30 l/s, que se extraerán desde pozo construido al interior de terreno entregado en comodato al Comité de APR San Ramón (50 m2 del Rol N° 1328- 128), para producción de agua potable para los socios de dicho Comité de APR. De acuerdo a información entregada al Concejo por el Sr. Secretario Comunal de Planificación Titular, don Wilson Ceballos Vega, las coordenadas del punto de captación son: N=5.694.629 y E=726.663 (Datum SIRGAS WGS-84) en la Comuna de Padre Las Casas.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 983. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, de conformidad a lo establecido en los Artículos 65 Letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, 5 Letra h) y 13 Letra d) del mismo Cuerpo Legal; y, de acuerdo a minuta presentada por el Sr. Asesor Jurídico Titular, don Rodrigo Urra Escobar, se autorizó transar judicialmente las siguientes causas que se individualizan a continuación: 1.- “MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS CON JUAN PATRICIO ÑANCUVILU LADINO” Demandante: Juan Patricio Ñancuvilu Ladino Demandado: Municipalidad de Padre Las Casas Rol: 0-989-2022 Tribunal: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco. Resumen de los hechos informados al Concejo: 14/11/2022: El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por don Juan Patricio Ñancuvilu Ladino, prestador de servicios, contratado bajo Régimen a Honorarios, desde el 25 de octubre de 2010 al 01 de septiembre de 2022; y que cumplió funciones de Carpintero en el Programa Mantención de Infraestructura Municipal y Patrimonio Urbano. Sólo tiene Enseñanza Básica Completa. El demandante solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala. 07/12/2022: Se contestó demanda dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo. 15/12/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba. Además, existe posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas. Suma aproximada que se demanda: 1.

Indemnización sustitutiva de aviso previo: \$ 530.500.- 2. Indemnización por años de servicio (11 años): \$ 5.835.500.- 3. Aumento del 50%, Letra b), Art. 168: \$ 2.917.750.- 4. Feriado legal y proporcional: \$ 366.929.- 5. Cotizaciones previsionales adeudadas \$14.005.200.- aprox. 6. Costas del juicio. Suma total aproximada: \$23.655.879.- Se hace presente que, en caso de sentencia desfavorable, se debería pagar además de los montos señalados, cotizaciones, AFC y los reajustes e interés legales que correspondan, que se generen desde la fecha de ingreso a este municipio, con costas. Monto posible para transigir: \$5.835.500.- (cinco millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos pesos). Se informa que dicho monto se negoció con la contraparte, sentadas las bases de negociación con el Magistrado del Juzgado Laboral de Temuco, en audiencia suspendida. Por otro lado, se señala que, en la cuenta de Compensación por Daños a Terceros, existen fondos suficientes para realizar la presente transacción.

SESIÓN ORDINARIA.ACUERDO N° 984. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, de conformidad a lo establecido en los Artículos 65 Letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, 5 Letra h) y 13 Letra d) del mismo Cuerpo Legal; y, de acuerdo a minuta presentada por el Sr. Asesor Jurídico Titular, don Rodrigo Urra Escobar, se autorizó transar judicialmente las siguientes causas que se individualizan a continuación: 2.- “MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS CON GLADYS BENEDICTA CERDA PULGAR”. Demandante: Gladys Benedicta Cerda Pulgar. Demandado: Municipalidad de Padre Las Casas Rol: O-1039-2022 Tribunal: Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco. Resumen de los hechos informados al Concejo: 30/11/2022: El municipio es notificado de demanda por reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, deducida por doña Gladys Benedicta Cerda Pulgar, prestadora de servicios, contratada bajo Régimen a Honorarios, desde el año 1997 hasta al 30 de septiembre de 2022; y que cumplió funciones como Relacionadora Pública y Encargada de Protocolo estando en distintos programas de la municipalidad de Padre las Casas, tanto en Administración como en Gabinete. La demandante solicita se declare que existió relación laboral, y en consecuencia se ordene el despido como injustificado y nulo, pagándose los conceptos que en su libelo señala. 23/12/2022: Se contestó demanda, dentro de plazo, oponiendo las excepciones que se indican y contestando el fondo de la acción deducida, solicitando su total rechazo. 30/12/2022: Se concurre a la Audiencia Preparatoria y se ofrece la prueba. Además, existe posibilidad de arribar a un avenimiento, el que para todos los efectos legales debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Padre Las Casas. Suma aproximada que se demanda: 1. Indemnización sustitutiva de aviso previo: \$ 1.064.989.- 2. Indemnización por años de servicio (11 años): \$ 11.714.879.- 3. Aumento del 30%, Letra b), Art. 168: \$ 5.857.440.- 4. Feriado legal y proporcional: \$ 1.416.986.- 5. Lucro Cesante: \$ 3.149.967.- 6. Costas del juicio. Suma total aproximada: \$ 23.204.261.- Se hace presente que, en caso de sentencia desfavorable, se debería pagar además de los montos señalados, cotizaciones, AFC y los reajustes e interés legales que correspondan, que se generen desde la fecha de ingreso a este municipio, con costas. Monto posible para transigir: \$ 12.779.878.- (doce millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos). Se informa que dicho monto se negoció con la contraparte, luego de rechazar una propuesta, sentadas las bases de negociación con el Magistrado del Juzgado Laboral de Temuco, en audiencia suspendida. Por otro lado, se señala que, en la cuenta de Compensación por Daños a Terceros, existen fondos suficientes para realizar la presente transacción.